



Asamblea General

Distr. general
15 de enero de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 105 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2007

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/62/398)]

62/60. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la prohibición completa y efectiva de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y su destrucción,

Observando con satisfacción que ciento cincuenta y nueve Estados, incluidos todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, son partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción¹,

Teniendo presente su llamamiento a todos los Estados partes en la Convención para que participaran en la aplicación de las recomendaciones de las conferencias de examen, incluido el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención², y para que proporcionaran anualmente al Secretario General la información y los datos mencionados de conformidad con el procedimiento establecido y a más tardar el 15 de abril,

Acogiendo con beneplácito la reafirmación que se hizo en la Declaración Final de la Cuarta Conferencia de Examen³ de que en cualquier circunstancia, el empleo, el desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas estaban prohibidos efectivamente en virtud del artículo I de la Convención,

Acogiendo también con beneplácito los resultados satisfactorios de la Sexta Conferencia de Examen, en que se aprobó un Documento Final⁴ tras un intervalo de diez años⁵, se hizo un examen consensuado artículo por artículo del funcionamiento de la Convención y se tomaron decisiones sobre la continuidad de las reuniones de expertos y Estados partes, entre períodos de sesiones,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol.1015, No. 14860.

² BWC/CONF.III/23, segunda parte.

³ BWC/CONF.IV/9, segunda parte.

⁴ BWC/CONF.VI/6.

⁵ El último examen completo se hizo en la Cuarta Conferencia de Examen de 1996.

Recordando la decisión adoptada en la Sexta Conferencia de Examen de celebrar, a partir de 2007, cuatro reuniones anuales de los Estados partes de una semana de duración cada una antes de la Séptima Conferencia de Examen, que se celebrará a más tardar a fines de 2011, y de celebrar una reunión de expertos de una semana de duración para preparar cada reunión de los Estados partes⁶,

1. *Observa con satisfacción* el aumento del número de Estados partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción¹, reafirma el llamamiento hecho a todos los Estados signatarios que aún no hayan ratificado la Convención para que lo hagan sin demora, y exhorta a los Estados que no la hayan firmado a que se adhieran a ella lo antes posible, a fin de contribuir al logro de la adhesión universal a la Convención;

2. *Acoge con beneplácito* la información y los datos proporcionados hasta la fecha, y reitera su llamamiento a todos los Estados partes en la Convención para que participen en el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención²;

3. *Toma nota* de la decisión de la Sexta Conferencia de Examen, teniendo en cuenta la importancia de prestar apoyo administrativo a las reuniones convenidas por la Conferencia de Examen y la aplicación amplia y la universalización de la Convención y el intercambio de medidas de fomento de la confianza, de crear una Dependencia de Apoyo a la Aplicación financiada por los Estados partes, para el período 2007-2011⁷, y dentro del marco definido por la Conferencia de Examen;

4. *Observa con satisfacción* que la Sexta Conferencia de Examen convino en tomar varias medidas para actualizar el mecanismo de transmisión de información en el marco de las medidas de fomento de la confianza;

5. *Recuerda* las decisiones adoptadas en la Sexta Conferencia de Examen⁸, y exhorta a los Estados partes en la Convención a que participen en su aplicación;

6. *Pide* al Secretario General que continúe prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcione los servicios necesarios para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluida toda la asistencia que sea necesaria a las reuniones anuales de los Estados partes y las reuniones de expertos;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”.

*61ª sesión plenaria
5 de diciembre de 2007*

⁶ BWC/CONF.VI/6, parte III, párr. 7.

⁷ *Ibid.*, parte III, párrs. 5 y 6.

⁸ *Ibid.*, parte III, párrs. 1 y 7.